



<b>RADICACIÓN</b>	08001-31-53-005-2022-0046-00
<b>CLASE DE PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>PARTE DEMANDANTE</b>	BANCOLOMBIA S.A.
<b>PARTE DEMANDADA</b>	ARIEL EDGARDO CUESTA SOLANO

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA  
QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Observa esta Agencia Judicial que en el presente proceso se dictó auto el día 25 de noviembre de 2022, ordenando la suspensión del mismo por el término de tres (3) meses, por ser solicitado por la parte demandante en coadyuvancia por la parte demandada.

No obstante, se avizora memorial presentado por la apoderada de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., en el que solicita – entre otras cosas – la reanudación del proceso.

Por ser procesalmente procedente tal pretensión, el Juzgado accederá a su concesión.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

**RESUELVE:**

Reanudar el proceso ejecutivo con Radicación 08-001-31-53-005-2022-00046-00, adelantado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de ARIEL EDGARDO CUESTA SOLANO, el cual había sido suspendido por tres (3) meses mediante auto del 25 de noviembre de 2022, en razón de las consideraciones expuestas en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ**

  
CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
ORAL DE BARRANQUILLA  
NOTIFICACION POR ESTADO No.53  
HOY 13 DE ABRIL DE 2023  
ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
EL SECRETARIO